



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, Marzo 29 de 2016

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0005987/2015, originado con motivo de la obra "ESCUELA DE ECONOMÍA, NEGOCIOS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CÓMPUTOS Y REFUNCIONALIZACIÓN DE EX COMEDOR UNIVERSITARIO – VILLA MERCEDES – SAN LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto Rectoral n° 293/2015, de fecha 11 de Noviembre de 2015, aprobó la documentación conducente a la realización de la obra de referencia autorizando a efectuar un Llamado a Licitación Pública para su adjudicación.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Pública n° 03-DGPI/2015, obrando a fs. 235 la pertinente Acta de Apertura confeccionada.

Que la Comisión de Pre-adjudicación en su informe de fs. 1227/1232, es de opinión que la obra se adjudique a la firma "SERVING S.R.L", cuya oferta representa un aumento del 33,88 % con respecto al presupuesto oficial.

Que en razón a la diferencia que surge entre la oferta de la firma "SERVING S.R.L" y el Presupuesto Oficial, se solicitó intervención al Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad el cual emitió a fs. 1234/1235 el Dictamen n° 37/2016, el cual expresa:

..... "no existe disposición alguna en la Ley de Obras Públicas que obligue a la Administración a desestimar las proposiciones que excedan o se presenten por debajo del monto consignado en el presupuesto oficial o básico de la licitación".

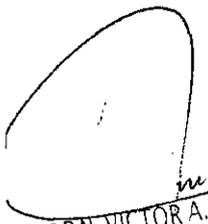
..... "será la Administración activa conforme las pautas señaladas quien deberá considerar la no temeridad de la oferta propuesta para su adjudicación, emitiendo el acto respectivo, previo informe de la Secretaría de Hacienda y Administración sobre la disponibilidad presupuestaria en el porcentual de la oferta, en su caso".

Que a fs. 1235 vta. la Secretaría de Hacienda y Administración eleva las presentes actuaciones al Señor Rector, Dr. Félix D. NIETO QUINTAS, informando la diferencia que surge entre el presupuesto oficial y la oferta que es intención contratar e indicando que la misma debería ser financiada por la Universidad Nacional de San Luis, salvo opinión en contrario.

Que el Señor Rector, considerando los dictámenes de Asesoría Jurídica y de la Comisión Evaluadora, autoriza a fs. 1235 vta. a la Secretaría de Hacienda y Administración a realizar la imputación correspondiente para afrontar el gasto.

Que atento a la autorización conferida, tomo intervención nuevamente la Secretaría de Hacienda y Administración certificando la disponibilidad presupuestaria para concretar la presente licitación.


Dr. Felix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L


C.P.N. VICTOR A. MORINIGO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL

Cde. DECRETO R. n° 89/2016



///



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///

Que teniendo en cuenta la recomendación efectuada por la mencionada Comisión, correspondería aprobar el procedimiento de selección.

Que la Dirección General de Planificación e Infraestructura informó a fs. 1240 que se ha cumplimentado con la notificación del acta de preadjudicación, por lo cual solicitó se dicte el acto administrativo correspondiente.

Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por la Ley n° 13.064 (Ley Nacional de Obras Públicas), Decreto 1023/01 y demás reglamentaciones vigentes.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y adjudicar la Licitación Pública n° 03-DGPI/2015 a la firma "**SERVING S.R.L. - (CUIT n° 30-69395356-8)**" por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.682.994,73), para la realización de la obra: "ESCUELA DE ECONOMÍA, NEGOCIOS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA - CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CÓMPUTOS Y REFUNCIONALIZACIÓN DE EX COMEDOR UNIVERSITARIO - VILLA MERCEDES - SAN LUIS", de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Sub Secretaría de Obras y Proyectos a celebrar ad-referendum de este Rectorado el correspondiente contrato.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la adjudicación aprobada en el Artículo 1° deberá afectarse con cargo a: Resolución SPU n° 4315/2015 (\$ 4.901.901,29) y 001 - 011 Rectorado Institucional (\$ 1.779.219,64) Presupuesto Ordinario - (\$ 1.873,80) Fondo Universitario - 4/421 - Ejercicio 2016.

ARTICULO 4°: Notifíquese a todos los oferentes, a través de la Dirección General de Planificación e Infraestructura, lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO R. n° 89/2016.




C.P.N. VICTOR A. MORIÑO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL


Dr. Felix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L